

SEPUBLICA DEL PERO

Reg.

Hora

Recepción

## Resolución Gerencial

N° 022/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 0 5 FEB. 2020

VISTOS: Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de COBERTURA DE SEGUROS PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2020-2021; Memorando Nº 586/2019-GRP-PECHP-406007 de fecha 23 de octubre del 2019;Resumen Ejecutivo de fecha 06 de Enero del 2020; Memorando Nº 014/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 07 de enero del 2020; Memorando Nº 018/2020-GRP-PECHP-406007 de fecha 15 de enero del 2020; Memorando Nº 105/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 17 de enero del 2020; Memorando Nº 133/2020-GRP-PECHP-406002 de fecha 04 de febrero del 2020; Memorando Nº 277/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 05 de febrero del 2020; Acta de Compromiso de Disponibilidad Presupuestal Año Fiscal 2021 de fecha 04 de febrero del 2020; Informe Legal N° 023/2020-GRP-PECHP-406003 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo Nº 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N°186/2019-ANA de fecha 10 de setiembre del 2019, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, RENOVO el Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 5 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presa de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, núm. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y los Art. 33, núm. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG;

A Tefe Solo Part To Especial Chica

Que, mediante Memorando N.º 586/2019-GRP-PECHP-406007 de fecha 23 de octubre del 2019 el Director de Dirección de Operación y Mantenimiento, remite a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira - Piura periodo 2020-2022, elaborados en base al Bróker de Seguros de la Entidad Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC.;

Que, conforme al Resumen Ejecutivo, que tiene por objeto dar a conocer el análisis realizado por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura, para determinar las posibilidades que ofrece el Mercado y establecer al Valor Estimado del Proceso de Sejección \*Cobertura de Seguro para Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira Piura



## Resolución Gerencial

N° 022/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 0 5 FEB. 2020

Periodo 2020-2021", por un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14´534,156.02). Procedimiento Concurso Público. A suma Alzada;

Que, conforme Memorando Nº 014/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 07 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director de la Dirección de Operación y Mantenimiento, modifique los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro de Obras Civiles Terminadas, en razón a que no se estarían brindando cobertura por dos (02) años sino por un (01) año en recomendación del Bróker de Seguros de la Entidad Arias & Asociado Corredores de Seguros SAC;

Que, mediante Memorando Nº 018/2020-GRP-PECHP-406007 de fecha 15 de enero del 2020 el Director de Dirección de Operación y Mantenimiento, remite al Jefe de la Oficina de Administración los Términos de Referencia debidamente modificados sobre la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros de Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira - Piura periodo 2020-2021, teniendo en cuenta la recomendación del Bróker de Seguros de la Entidad Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC;

Que, por intermedio del Memorando Nº 105/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 17 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro para Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2020-2021. En este sentido el Presupuesto a certificar para el año 2020 es de S/ 12´111,797.00 (Doce Millones Ciento Once Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 soles) con la Priorización del Presupuesto para el año 2021 cuyo monto a certificar es de S/ 2'422,359.34 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 34/100 soles) siendo un total de S/. 14´534,156.02 (Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles);

Que, mediante Memorando N.º 133/2020-GRP-PECHP-406002 de fecha 04 de febrero del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguros para Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2020-2021; para el año 2020 el monto es de S/ 12'111,797.00 (Doce Millones Ciento Once Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 soles) y con la Priorización del Presupuesto para el año 2021 el monto es de S/ 2'422,359.34 (Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 34/100 soles), conforme al acta de Compromiso de Disponibilidad Presupuestal Año Fiscal 2021de fecha 04 de febrero del 2020; siendo un total de S/. 14'534,156.02 (Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles);



# Resolución Gerencial

N° 022/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 0 5 FEB. 2020

Que, por medio del Memorando N.º 277/2020-GRP-PECHP-406004 de fecha 05 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación del SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS OCT DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2020-2021;

Que, los Términos de Referencia cuentan con la conformidad del Director de la Dirección de Operación y Mantenimiento. Lo cual corresponde conforme a lo previsto por numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.", concordante con el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura en el art. 15 inciso q) prescribe que los **Términos de Referencia**, expedientes técnicos y bases; son aprobados por Gerencia General; concordante con lo previsto en el Manual de Organización y Funciones (MOF) en el capítulo de GERENCIA GENERAL, numeral 4, acápite l);

Que, el expediente de Contratación cuenta con los Términos de Referencia y la Certificación presupuestal respectiva. Por otro lado se aprecia que el presente expediente de contratación cuenta con el respectivo Estudio de Mercado, en el cual se establece mediante el Resumen Ejecutivo que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares da a conocer las posibilidades que ofrece el mercado y establece un Valor Estimado del Procedimiento de Selección para la Contratación "DEL SERVICIO" por lo que siendo así, se encuentra completo el Expediente de Contratación respectivo, cumpliendo con lo previsto por el art. 42, numeral 42.3 inc. i, k y m del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones ; debiendo procederse a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, Asimismo, de igual forma el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura en el art. 15 inciso q) prescribe que los Términos de referencia, <u>expedientes técnicos</u> y bases; son aprobados por **Gerencia General**; concordante con lo previsto en el Manual de Organización y Funciones (MOF) en el capítulo de GERENCIA GENERAL, numeral 4, acápite l);

Que, el Informe Legal Nº 023/2020-GRP-PECHP-406003 de fecha 05 de febrero del 2020 recomienda la APROBACION los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del Servicio







## Resolución Gerencial

N° 022/2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 0 5 FEB. 2020

de COBERTURA DE SEGURO PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS OCT DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2020-2021, por un monto de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14′534,156.02). Procedimiento Concurso Público;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y la Dirección de Operación y Mantenimiento;

En ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y o) del artículo 15°, Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2020/GOBIERNO REGIONAL RURA-GR de fecha 15 de enero del 2020.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de "Cobertura de Seguro para Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2020-2021" por la suma de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14'534,156.02).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación del Servicio de "Cobertura de Seguro para Obras Civiles Terminadas (OCT) del Proyecto Especial Chira Piura Periodo 2020-2021" por la suma de Catorce Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con 02/100 Soles (S/. 14'534,156.02).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto, la Dirección de Operación y Mantenimiento y demás estamentos Administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE & CÚMPLASE

ing. Carlos Angel Kodriguez Villalta